

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología francesa

Denominación (2)	3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
H. ^a de la Lingüística francesa (3.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio histórico de las diferentes corrientes de la lingüística francesa.	Filología francesa.
Crítica literaria francesa (3.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de las diferentes metodologías francesas de análisis literarios y del discurso crítico de los escritores franceses.	Filología francesa.
Lexicología francesa (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de la formación y características del léxico francés.	Filología francesa.
Didáctica del francés, lengua extranjera (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Profundización en la aplicación de la ciencia del lenguaje al campo de la adquisición y enseñanza de la lengua francesa	Filología francesa.
Francés: lenguajes específicos (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de los lenguajes específicos del francés (comercial, jurídico y otros).	Filología francesa.
Literaturas francófonas africanas (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de las literaturas de expresión francesa de África.	Filología francesa.
Curso monográfico de poesía francesa (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Curso monográfico de poesía francesa cuyo contenido se determinará anualmente.	Filología francesa.
Curso monográfico de narrativa francesa (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Curso monográfico de narrativa francesa cuyo contenido se determinará anualmente.	Filología francesa.
Curso monográfico de teatro francés (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Curso monográfico de teatro francés.	Filología francesa.
Traductología (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de las teorías y prácticas de la traducción en el doble sentido: francés-español y español-francés.	Filología francesa.

Créditos totales para optativas (1) 20
 - por ciclo 20 4.º-3.º curso
 - curso 4+16 16-4.º curso

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

12326 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de mayo de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social que aprueba el presupuesto de la Universidad para 1992.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 14 de mayo de 1992, páginas 16539 a 16557, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 19, punto 4, donde dice: «El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contratación en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.», debe decir: «El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contratación en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.»